



Consejo Transitorio de Administración Regional  
H U A N U C O  
PRESIDENCIA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 200 -2001-CTAR-HUANUCO/PE.

HUANUCO, 14 MAR 2001

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2001-CTAR-HUANUCO/PE, de fecha 10 de Enero del 2001, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA PARA CANAL DE IRRIGACIÓN CHINCHANCOCHA - HUACAYBAMBA".

Que, dentro de la Cláusula Primera, Tercera y el Artículo Primero del mencionado acto administrativo, no se estableció de manera expresa el tramo que corresponde al Expediente Técnico aprobado; por lo que deviene necesario e imprescindible su inclusión a través de la presente Resolución, en mérito a los alcances del Art. 96° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por el D.S. N° 02-94-JUS.

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-HUANUCO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°140-98-CTAR-HUANUCO/PE, D.S. 010-98/PRES, y con las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N°054-2001-PRES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Incluir** en el Primer y Tercer Considerando, así como en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2001-CTAR-HUANUCO/PE de fecha 10 de Enero del 2001; el tramo correspondiente a que se refiere el estudio del Expediente Técnico; debiendo ser lo correcto: "Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA PARA CANAL DE IRRIGACIÓN CHINCHANCOCHA - HUACAYBAMBA" TRAMO KM. 5+540 AL KM 11+340 al KM 8+000", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo SEGUNDO.-**Transcribir la presente Resolución a la GRPPDI, GRO, File de Expediente y demás Órganos del CTAR-HUANUCO que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Consejo Transitorio de Administ. Regional  
H U A N U C O  
  
ING. CIP. RUBÉN ALVA OCHOA  
PRESIDENTE EJECUTIVO (e)



Consejo Transitorio de Administración Regional  
**HUANUCO**  
PRESIDENCIA



# Resolución Ejecutiva Regional

420  
N° -2001-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 10 ENE 2001



EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 612-2000-CTAR-HUANUCO/GRO, de la Gerencia Regional de Operaciones, de fecha 20 de Diciembre del 2000.



CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto el Gerente Regional de Operaciones del Consejo Transitorio de Administración Regional Huánuco, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA PARA CANAL DE IRRIGACIÓN CHINCHANCOCHA – HUACAYBAMBA"**, ubicado en la Localidad: Cullcuy, Departamento: Huacaybamba, Provincia: Huacaybamba, Distrito: Huacaybamba;

Que, para efectos de su aprobación, el referido Expediente Técnico, cuenta con los siguientes documentos:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- OBJETIVOS Y METAS
- DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PRESUPUESTO ANALÍTICO
- PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADA
- PLANILLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA
- RESUMEN DE PLANILLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA.

Que, el Expediente Técnico considera un Presupuesto Base: **"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA CANAL DE IRRIGACIÓN CHINCHANCOCHA – HUACAYBAMBA"** el mismo que asciende a S/. 90,697.10 (Noventa Mil Seiscientos Noventa y Siete y 10/100 Nuevos Soles) con los costos unitarios al mes de Noviembre del 2000, cuenta con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa.

RERN° 200-2001



Consejo Transitorio de Administración Regional  
**HUANUCO**  
 PRESIDENCIA



En uso de las facultades otorgadas y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 140-2000-PRES;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PLATAFORMA PARA CANAL DE IRRIGACIÓN CHINCHANCOCHA – HUACAYBAMBA"**, cuya ejecución tiene un presupuesto base que asciende a S/. 90,697.10 (Noventa Mil Seiscientos Noventa y Siete y 10/100 Nuevos Soles), con los costos unitarios del 2000, cuenta con un plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa.



**Artículo Segundo.- Transcribir** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Operaciones, File del Expediente Técnico y demás Organos correspondientes del Consejo Transitorio de administración Regional Huánuco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Consejo Transitorio de Administ. Regional  
**HUANUCO**

*Augusto A. Vásquez Solís*  
 Eco. Augusto A. Vásquez Solís  
 PRESIDENTE EJECUTIVO

Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y Fines Pertinentes.  
 CTAR – HUANUCO

11 ENE. 2001

*Rocio Fernández Nieves*  
 Lic. Rocio Fernández Nieves  
 Secretaría General e Imagen Institucional (s)